Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 0 ABR 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Mariela Alejandra URREA, D.N.I. Nº 22.323.345, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que participó como asistente en el 53° Conferencia y Exhibición Internacional Anual de la Asociación Internacional de Profesores de Inglés como Lengua Extranjera (IATEFL), la cual se realizó entre los días 1 y 5 de Abril del corriente año en la ciudad de Liverpool, Inglaterra.

Qué por tal motivo, solicitaba colaboración para solventar gastos que demandaron su participación en dicha conferencia, debido a que no cuenta con los medios necesarios para afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Mariela Alejandra URREA, D.N.I. Nº 22.323.345, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Mariela Alejandra URREA, D.N.I. Nº 22.323.345, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0444/19

uan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo